



RATIFIQUESE EL CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO MATRONA CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR EN LA ATENCION PRIMARIA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4974

CHILLAN VIEJO, 24.09.2014

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- Convenio Programa Modelo de Atención con enfoque Familiar en la Atención Primaria, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 11 de marzo del 2014.
- La necesidad de implementar las estrategias del Convenio Programa Modelo de Atención con enfoque Familiar en la Atención Primaria y cumplir con el objetivo general del Programa "Fortalecer y enriquecer la implementación del nuevo modelo de atención y reconocer el esfuerzo del equipo y la comuna", mediante la contratación de horas profesionales de matrona.
- Decreto N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.
- Ley N° 19.880, de fecha 29 de mayo del 2003, la cual establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su Art. N° 52, el cual señala: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

DECRETO

1.- RATIFIQUESE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 08 de septiembre del 2014 con Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, C. de Identidad N° 15.217.362-8, matrona, quien se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 08 de septiembre del año 2014, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de septiembre del 2014.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del CESFAM Dr. Federico Puga Borne y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subroga.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.97.027** denominada "**ENFOQUE FAMILIAR (ESTIMULO CESFAM)**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/MSR/csn
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.